

NIVEL PROFESIONAL	IMPORTE TRIENIO
1	64.538
2	64.538
3	78.292
4	78.292
5	78.292
6	92.046
7	92.046
8	92.046
9	105.800
10	105.800

2.— Los trienios se devengarán a partir del 1 de Enero del año de vencimiento, y todos ellos se abonarán con arreglo a la categoría del convenio que tenga el trabajador.

3.— Al personal que en el año tenga un incremento en el número de trienios por antigüedad, se le respetará la cuantía sin ser absorbible por la revisión de sueldos acordada para el año del presente convenio.

**Artículo 23.— Revisión salarial para el año 1993.**

1.— Todo el personal en alta en la empresa al 31-12-92 y que permanezca en la misma durante todo el año 1.993, tendrá derecho a una revisión salarial en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE, registrase el 31-12-93 un incremento respecto al 31-12-92 superior al 5%.

2.— Se tomará en cuenta el IPC Nacional y se computará el 115% del exceso sobre el IPC.

3.— El incremento se abonará durante el año 1.994, con efecto desde el 1-1-93, sirviendo por tanto como base de cálculo para el incremento salarial de 1.994.

**Artículo 24.— Extinción del contrato por dimisión del trabajador.**

Si la facultad extintiva se ejercita por el trabajador, deberá preavisar a la Empresa con un plazo de quince días, perdiendo, de no hacerlo, la cantidad de retribución correspondiente al plazo no otorgado, salvo que la empresa le dispense de dicha obligación.

**CAPITULO VI.— DERECHOS SINDICALES**

**Artículo 25.— Garantías sindicales.**

El ejercicio de los Derechos Sindicales por parte de los representantes legales de los trabajadores se ajustará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

**REGISTRO**

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa SAICAR (Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja), así como su tabla salarial, incorporada al mismo.

Logroño, 5 de Mayo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

*Resolución (4598)*

III.B.941

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa GRUPO 90 L.M.V., S.L., con último domicilio conocido en C/ Del Peso, 102 de ALDEANUEVA DE EBRO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-1-93 en el expediente SS-762/92, Acta de Infracción nº 211/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (4599)*

III.B.942

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa FRANCISCO P. CARPINTERO MARTINEZ, con último domicilio conocido en C/ San Isidro, 22 Entresuelo G (Varea) de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-1-93 en el expediente SS-764/92, Acta de Infracción nº 1182/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4

y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (4600)*

III.B.943

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa EUROTABIQUES S.A., con último domicilio conocido en Ctra. Soria km 8 de ALBELDA DE IREGUA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 29-1-93 en el expediente SS-1/93, Acta de Infracción nº 637/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (4601)*

III.B.944

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa EUROTABIQUES S.A., con último domicilio conocido en Ctra. Soria km 8 de ALBELDA DE IREGUA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 29-1-93 en el expediente SS-2/93, Acta de Infracción nº 638/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (4602)*

III.B.945

De conformidad con lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa EUROTABIQUES S.A., con último domicilio conocido en Ctra. Soria km 8 de ALBELDA DE IREGUA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 29-1-93 en el expediente SS-3/93, Acta de Infracción nº 639/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.